

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN**

I.- Objetivo de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene como objetivo el fomento del empleo en I+D+i, mediante la contratación de personal técnico vinculado a proyectos, a grupos de investigación o a Institutos Universitarios de Investigación, para el desarrollo de líneas de investigación de interés estratégico para la Universidad.

II.- Requisitos de las Solicitudes

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria:

a) Los responsables de proyectos/contratos/grupos/institutos de investigación/Servicio de Apoyo a la Investigación, que precisen incorporación de personal técnico de apoyo para desarrollar sus líneas de investigación y cuenten con fondos durante el año 2016 para la financiación de, al menos el 50%, del coste total de contratación del técnico, a tiempo completo.

b) No podrán presentar solicitud a la presente convocatoria quienes ya dispongan de ayudas de cofinanciación, para la misma plaza de técnico, de las siguientes convocatorias:

- Subvenciones para la incorporación de Personal técnico de apoyo de la Comunidad Autónoma de Aragón (Depto. de Industria e Innovación).
- Ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de RR.HH (Subprograma Técnicos de Apoyo), del Ministerio de Economía y Competitividad.

c) Los Institutos Universitarios de Investigación y el Servicio de Apoyo a la Investigación, podrán presentar un máximo de 2 solicitudes.

d) Cada grupo de investigación sólo podrá presentar una solicitud.

III.- Conceptos susceptibles de financiación

Mediante esta convocatoria se cofinanciará, exclusivamente, el coste de la contratación (incluidos los costes patronales) de personal técnico de apoyo a la investigación. No será subvencionable ningún otro concepto asociado a las tareas del técnico, ni cursos de formación o mejora.

Asimismo, será preciso acreditar la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la contratación del técnico, en proyectos competitivos, contratos OTRI o financiación de grupos o Institutos Universitarios de Investigación, durante la vigencia del contrato.

IV.- Condiciones de la contratación

Los contratos habrán de reunir las siguientes características:

- a) Duración: un año, con fecha de inicio del contrato en diciembre de 2015 o enero de 2016.
- b) Categoría profesional de la contratación: Licenciado, Diplomado o Técnico Superior de FP.
- c) Condiciones de la cofinanciación: el importe aportado por el proyecto o ayuda concedido en convocatoria competitiva habrá de financiar, al menos, el 50% del coste total del tiempo completo.
- d) Las condiciones de la contratación, en cuanto a importes retributivos, serán los fijados por el convenio colectivo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

V.- Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes se realizará, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Calidad del grupo solicitante, e importancia del equipo para la Universidad de Zaragoza: utilización del equipo o infraestructura a la que se vaya a incorporar el técnico por parte del máximo número de grupos (valorándose también el número de miembros de dichos grupos) de la Universidad de Zaragoza, avalado con la firma del responsable del grupo de investigación y justificando su utilización mediante la indicación de las líneas de trabajo relacionadas; hasta 60 puntos. Cada grupo de investigación sólo puede avalar una solicitud, entendiéndose además que los grupos que presentan una solicitud, avalan la propia y no pueden avalar ninguna otra.
- b) Necesidad de contratación de personal técnico para su utilización, mediante evaluación de las tareas a desempeñar; hasta 20 puntos.
- c) Impacto que la contratación del técnico supondrá para el mayor aprovechamiento y uso de la instalación a la que se incorpore; hasta 20 puntos.

A la vista de la valoración la Comisión de Investigación priorizará las solicitudes y determinará los importes a conceder

VI.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, hasta las 14 horas del día 8 de septiembre de 2015.

La solicitud comprenderá la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud y memoria explicativa de las funciones a realizar, de acuerdo con los formularios disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:
http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php
- Copia de la concesión del proyecto, grupo o del contrato firmado.
- Curriculum Vitae del investigador solicitante, generado a través de la aplicación SIDERAL, de Gestión de la Producción Científica en la Universidad de Zaragoza,
<http://www.unizar.es/sideral/>

VII.- Subsanación de solicitudes

En el caso de que la documentación fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIII.- Resolución y Notificación

La notificación de la resolución adoptada por la Comisión de Investigación se dirigirá al investigador responsable de la solicitud, desde el Vicerrectorado de Política Científica. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

IX.- Cuantía total de la Convocatoria

La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 100.000 euros.